



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 423-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) EN LA INSTITUCIÓN.-----

- 1 -

Asunción, 14 de ~~setiembre~~ de 2021.-

VISTOS: La Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”;-----
El Acta de Compromiso N° 01/2019 para la implementación del MECIP como Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), suscrita en fecha 25 de marzo de 2019;-----
La necesidad de implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC);-----
La Resolución MITIC N° 208/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”;-----
La Resolución MITIC N° 569/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 004 V2019 INTEGRACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO N° 03 COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN”.-----
El Expediente N° 2021-12021001-004495 de fecha 20 de julio de 2021, la Dirección General de Talento Humano remite informe sobre la necesidad de actualización de los integrantes del Comité de Ética Institucional;-----
La Dirección General de Planificación y Proyectos de la Institución solicita la actualización de la conformación del mencionado Comité de Ética, según lo aprobado por el Comité de Control Interno según Acta de Reunión CCI N° 3 de fecha 5 de agosto de 2021, adjuntando los antecedentes respectivos; y,-----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución MITIC N° 569/2019 del 06 de noviembre de 2019 se resuelve aprobar el Formato N° 004 V2019 para integración del Grupo Técnico N° 03 Comité de Ética del MITIC, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).-----
Que, por medio del Memorándum DDTH-DGTH N° 211/2021, remitido por a través del Expediente N° 2021-12021001-004495 de fecha 20 de julio de 2021, se hace notar que el Equipo Técnico del Comité de Ética se encuentra aún integrado por personas que a la fecha ya no se encuentran cumpliendo funciones en la Institución y, en ese sentido, se sugiere actualizar la conformación.-----
Que, por Acta de Reunión CCI N° 3 de fecha 5 de agosto de 2021 fue aprobada una actualización de la conformación del citado Comité de Ética, siguiendo los lineamientos establecido para el efecto en el Manual de Ética Pública.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 423.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) EN LA INSTITUCIÓN.-----

- 2 -

Que, el Manual de Ética Pública en su capítulo V - Conformación de Equipos de Trabajo, establece como una de las Responsabilidades de la Máxima Autoridad Institucional nombrar mediante acto administrativo al gerente de ética y en ese sentido expresa cuanto sigue: “Nombrar un gerente de ética comprometido y con excelentes capacidades de liderazgo, asegura en buena medida el éxito del proceso. El gerente de ética debe ser el directivo responsable de la dirección general de recursos humanos o su equivalente, o quien dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el directivo principal de la entidad.”-----

Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional y, en tal carácter, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.-----

Que, el Decreto N° 5.330/2021, confirma al Señor Fernando José Sagüier Caballero Bernardes, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- *Actualizar la conformación del Comité de Ética del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la implementación del Modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015) en la Institución, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando el mismo integrado como sigue:*

	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITÉ DE ÉTICA
1.	Dirección Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción	Miembro del Comité
2.	Dirección General de Gabinete Ministerial	Miembro del Comité
3.	Dirección General de Talento Humano	Miembro del Comité
4.	Dirección General de Auditoría Interna	Miembro Asesor del Comité
5.	Dirección de Comunicación Institucional	Miembro del Comité

Artículo 2°.- *Disponer que las actividades del Comité de Ética conformado deberán adecuarse a la naturaleza y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución así como las demás inherentes a la naturaleza de sus funciones.*-----

Artículo 3°.- *Facultar al Comité de Ética conformado según el Artículo 1° de la presente Resolución a proponer a la Máxima Autoridad Institucional, de entre sus miembros, a un Gerente de Ética, así como también a definir internamente los demás roles que considere necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.*-----

Artículo 4°.- *Establecer que, en caso de ausencia temporal por parte de un miembro que integra el Comité de Ética conformado según el Artículo 1° de la presente Resolución, este será responsable de designar, al representante que estará facultado a actuar mientras dure su ausencia, debiendo comunicar la designación con, al menos, 1 (un) día hábil de anticipación, al Gerente de Ética.*-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

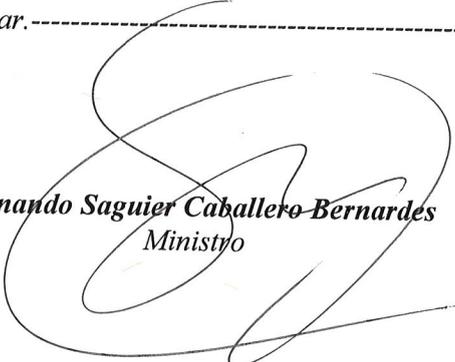
RESOLUCIÓN MITIC N° 423 - -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) EN LA INSTITUCIÓN.-----

- 3 -

- Artículo 5°.-** *Derogar la Resolución MITIC N° 569, de fecha 6 de noviembre de 2019, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 004 V2019 INTEGRACIÓN DE GRUPO TÉCNICO N° 03 COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN”.*-----
- Artículo 6°.-** *Disponer que la presente Resolución sea refrendada por el Secretario General de la Institución.--*
- Artículo 7°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*-----


Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 423.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) EN LA INSTITUCIÓN.-----

- 4 -

ANEXO I

Naturaleza del Comité de Ética

El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética dentro de la Institución, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.-

Funciones del Comité de Ética

Funciones generales

1. *Ejecutar las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.-*
2. *proponer e implementar el Plan de Trabajo del MECIP, el Plan de Mejora Funcional y los encargos del Comité de Control Interno.-*
3. *Cumplir y hacer cumplir las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno fundamentado en el MECIP y proponer acciones específicas para su mejoramiento.-*
4. *Apoyar al Comité de Control Interno en la elaboración de políticas, estrategias, acciones e iniciativas para la correcta implementación y el desarrollo del Sistema de Control Interno.-*
5. *Rendir cuentas del nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno, de la ejecución de los planes de mejora, los formatos y otras herramientas del Control Interno.-*
6. *Cumplir con las demás funciones que se establecen en el Manual Conceptual y el Manual de Implementación del MECIP.-*
7. *Utilizar los mecanismos digitales para comunicar tanto al público interno como al externo acerca de los avances del Sistema de Control Interno.-*
8. *Apoyar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.-*
9. *Realizar todas las actividades de socialización y sensibilización necesarias para que la cultura organizacional del MITIC se fundamente en los pilares éticos de la probidad, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.-*
10. *Mantener informado al Comité de Control Interno de forma permanente acerca de los avances de implementación del Sistema de Control Interno.-*
11. *Incluir en los planes de mejora y en la administración de riesgos las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno.-*
12. *Las demás que sugieran la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República y otras instancias que busquen promover la gestión ética dentro de la Institución.-*



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 423.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) EN LA INSTITUCIÓN.-----

- 5 -

Funciones específicas

1. *Elaborar, analizar y actualizar cuando corresponda el Código de Ética con aprovechamiento de los antecedentes disponibles de la ex SICOM y ex SENATIC conforme a los lineamientos del Manual de Ética para instituciones públicas del Paraguay.-*
2. *Elaborar, ejecutar, dar seguimiento y rendir cuentas de un plan de trabajo anual de capacitación en ÉTICA para el MITIC en coordinación con el Equipo de Alto Desempeño, incluir transparencia, acceso a la información pública, datos abiertos y mecanismos anticorrupción.-*
3. *Desarrollar otros mecanismos para la socialización y sensibilización del Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Políticas Institucionales, Manuales y otros documentos del Sistema de Control Interno del MITIC.-*
4. *Internalizar, cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en materia de ética pública y las indicaciones de las instituciones que rigen la materia.-*